

El 22 de setiembre de 1563 "Diego Pisador, vecino de la
ciudad de Salamanca", dio poder a los Pedro Martínez y Hernan-
do de Cantelmo y al Cadillero Crespo, procuradores, vecinos
de la dicha ciudad, ..., generalmente para en todos sus ple-
tos e causas..."

Antonio de Vergas, 1563, 3. f. - 4. H. fol. ~ 3654

El 30 de octubre de 1563 "Diego Pisador, vecino de la ci-
udad de Salamanca, digo que por quanto Alonso el Bueno e Ana
Rodríguez, su mujer, vecinos de la dicha ciudad, bendijeron e
pusieron sobre sus bienes siete mill e quinientos e cincuenta mil. de
censo en cada un año, por pregio de quinientos mil mrs. en favor de
Francisco Belazquez, rector del Estudio e Universidad de la di-
cha ciudad e vecino della, como se contiene en una escritura que
dicho puso ante Diego Hernández de Toro, escribano del numero de la
dicha ciudad, en la ysta dia de diciembre del año que puso le
quinientos e cincuenta y siete, a que me refiero, y el dicho Fran-
cisco Belazquez traspuso el dicho gento en favor de Juan de Cue-
llar, platero, vecino de la dicha ciudad, e se obligó a los pagos
e segundad del porque le pago los dichos quinientos mil mrs., como
se contiene en una escritura que dicho puso ante Pedro Gutiér-
rez, escribano del dicho numero, en dia de marzo de mil
e quinientos e sesenta años, y el dicho Juan de Cuellar me

traspaso el dicho cargo con otros por una escritura que dello
me hizo ante Sebastian de Ledesma, notario del dicho mu-
nicipio, en once de mayo de quinientos e sesenta e tres, a que
me refiero, e por testigo de las dichas tres escrituras go pidi-
e ejecucion en bienes de los el dicho Francisco Belazquez por
seys mill e quatrocientos e setenta e nueue mil que se me
debiyan de resto de las pagas corridas del dicho cargo, como
contra tal hyador de los dichos Alonso el Bueno e su mujer,
e los el dicho Francisco Belazquez hasta que ha ello estayado
yado me abeyan dado e pagado por los dichos Alonso el Bueno e
su mujer los dichos seys mill e quattrocientos e setenta e
nueue mil, de los quales me dono e otorgo de los por bien con-
testo, pagado e satisfecho e mi voluntad porque lo nego
ni le los en dineros le contubo, realmente e con hefto...

Ibid., 1. f.



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDOS USAL.ES